"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Solicitud de Información No. 00091/SSC/IP/2014

Toluca de Lerdo, México; Mayo 22 de 2014

[redacted]

P R E S E N T E

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 19 de mayo de 2014, y con fundamento en los artículos 41 y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Tercer párrafo del numeral 4.9 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; así como el numeral CUARENTA Y DOS de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se notifica el presente Acuerdo:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"cuantos procesos penales se sustancian en el estado en los últimos 5 años cuantas sentencias condenatorias y cuantas absolutorias se han dictado cuantas demandas de personas absueltas en procesos penales se han interpuesto en contra del estado para obtener indemnización por haber sido sujetos a prisión preventiva." (Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se informa lo siguiente:

Una vez analizada su petición, me permito hacer de su conocimiento que la Secretaría de Seguridad Ciudadana es la dependencia encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública, razón por la cual carece de competencia para dar respuesta a su Solicitud de Información, por corresponder a los Tribunales del Poder Judicial Estatal, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

[redacted]

México, la facultad de interpretar y aplicar las leyes en los asuntos del orden civil, familiar, penal, de justicia para adolescentes y en las demás materias del fuero común y del orden federal, en los casos en que expresamente los ordenamientos legales les confieran jurisdicción.

Lo anterior, encuentra fundamento en los preceptos legales que se señalan a continuación:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

*[... **Artículo 88.-** El ejercicio del Poder Judicial del Estado se deposita en:...*

b) En tribunales y juzgados de primera instancia y juzgados de cuantía menor; organizados de acuerdo a su competencia establecida en las leyes secundarias. Los órganos jurisdiccionales aplicarán las leyes federales, tratándose de jurisdicción concurrente. ...].

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

*[... **Artículo 2.-** Corresponde a los Tribunales del Poder Judicial, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la facultad de interpretar y aplicar las leyes en los asuntos del orden civil, familiar, penal, de justicia para adolescentes y en las demás materias del fuero común y del orden federal, en los casos en que expresamente los ordenamientos legales les confieran jurisdicción.*

***Artículo 3**.- El Poder Judicial del Estado se integra por:*

I. El Tribunal Superior de Justicia;

II. El Consejo de la Judicatura;

III. Los juzgados y tribunales de primera instancia;

IV. Los juzgados de cuantía menor; y ...

***Artículo 8.-** El Tribunal Superior de Justicia, los tribunales y juzgados, tienen las siguientes obligaciones:*

I. Ejercer la función jurisdiccional de manera pronta, completa, imparcial y gratuita; ...

III. Realizar todas las acciones necesarias para la plena ejecución de sus resoluciones y solicitar, en su caso, el apoyo de las autoridades estatales y municipales;

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

IV. Auxiliar a los órganos jurisdiccionales de la federación y a las demás autoridades, en los términos de las disposiciones legales; …

IX. Las que los ordenamientos legales les impongan. …

Como ha podido apreciarse, la Secretaría de Seguridad Ciudadana se encuentra imposibilitada para dar respuesta a su solicitud, derivado del ámbito competencial que la Ley le otorga, lo cual encuentra sustento legal en lo preceptuado por el Artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el cual a la letra refiere: *Las autoridades del Estado sólo tienen las facultades que expresamente les confieren las leyes y otros ordenamientos jurídicos*, cumpliéndose en consecuencia lo establecido por el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo anterior, respetuosamente se le sugiere dirigir su Solicitud de Información al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, directamente en su Módulo de Acceso sito en Nicolás Bravo Norte No. 201, colonia Centro, Toluca, México o bien a través del SAIMEX.

No omito señalar a Usted que en caso de que esta respuesta no sea de su entera satisfacción, Usted podrá inconformarse en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta respuesta a través del SAIMEX.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA SSC

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE

UNIDAD DE INFORMACIÓN DE
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA